

Expediente: **243/24-A2**
Carátula: **MEDINA MIRNA MÓNICA C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27305410409 - MEDINA, Mirna Monica-ACTOR
90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 243/24-A2



H105025409089

JUICIO: "MEDINA, MIRNA MÓNICA c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 243/24-A2 (PRUEBA CONFESIONAL).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada María Laura Rizo.

Incumbe al proponente de la prueba, la carga procesal de urgirla o activarla.

Conforme lo establece el principio dispositivo, el control e impulso de los distintos actos procesales se encuentra a cargo de las partes con el fin de activar el procedimiento. En efecto, es responsabilidad de las mismas llevar a cabo las diligencias pertinentes con la antelación suficiente a los efectos de la debida producción de los medios de prueba ofrecidos, situación que no se encuentra cumplida en el presente cuaderno de pruebas.

Así las cosas, atento al tiempo transcurrido desde la fecha de la audiencia confesional (15/10/2024) hasta la fecha del presente escrito, y encontrándose vencido el término probatorio, dispongo: **RECHAZAR** lo solicitado por la abogada apoderada de la parte actora, y en consecuencia: Tener por concluida la presente prueba.- RLI 243/24-A2.-

Actuación firmada en fecha 15/11/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.